

Acuerdo del órgano electoral

01 de abril de 2024

Considerando que el calendario electoral señala que hasta el 29 de marzo de 2024 se podían presentar impugnaciones al censo. El 01 de abril de 2024 se deben resolver las reclamaciones y la resolución del órgano electoral, en el plazo de 15 días hábiles, se pueden recurrir ante el Tribunal del Deporte de CyL. Del 02 al 06 de abril de 2024 se podrán presentar candidaturas a miembros de la Asamblea General de la FTCyL. A la vista de lo señalado, se **ACUERDA:**

Primero.- Incorporar al censo a todas cuantas personas o entidades no aparecían en el censo provisional y que obtuvieron licencia hasta el mismo momento de convocar las elecciones.

Segundo.- Establecer que, respecto de las personas o entidades que figuran en más de un estamento, se ha procedido a respetar lo previsto en el reglamento electoral, esto es, dando el derecho de opción o, en caso de no ejercerse en plazo, incluir a quien resulta interesado en el estamento con una menor representación o miembros.

Tercero.- Resolver las reclamaciones siguientes:

Reclamante	Reclamación	Acuerdo
ÁLVARO HERNÁNDEZ ROLDÁN	Solicita inclusión en el censo de deportistas	Se estima su petición
AMANCIO DEL CASTILLO SERRANO	Solicita inclusión en el censo de oficiales	Se estima su petición
JAVIER GARCIA VELASCO	Solicita inclusión en el censo de deportistas	Se estima su petición
MARCOS LOBO CORTÉS	Solicita inclusión en el censo de deportistas	Se estima su petición
MELECIO PÉREZ MARTÍN	Solicita inclusión en el censo de deportistas	Se estima su petición
TRIATLÓN AGUILARENSE	Solicita inclusión en el censo de clubes	Se estima su petición
TRIATLÓN CHARRO	Solicita inclusión en el censo de clubes	Se estima su petición
TRIATLÓN DUERO	Solicita inclusión en el censo de clubes	Se estima su petición

TRIATLÓN SORIANO	Solicita inclusión en el censo de clubes	Se estima su petición
TRIATLÓN PISUERGA-TRIPI	Solicita inclusión en el censo de clubes	Se estima su petición
TRIBETEAM	Solicita inclusión en el censo de clubes	Se estima su petición
RUBÉN HERNANDO FERRERO	Solicita inclusión en el censo de técnicos	Se desestima su petición por no cumplir los requisitos del Reglamento Electoral: No poseer licencia en vigor antes del día 0.

Cuarto.- Informar que, de conformidad con el art. 35.3 del Reglamento Electoral, quienes presenten la candidatura deberán remitir al órgano electoral un escrito dentro del plazo establecido (02 a 06 de abril de 2024) con los siguiente datos o documentos:

- a) Nombre y dos apellidos.
- b) Domicilio completo incluido el Código Postal.
- c) Cuerpo (estamento) electoral por el que concurre como candidato.

El escrito de presentación de candidatura deberá acompañarse: a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

- b) Fotocopia de la licencia deportiva en vigor.
- c) Acreditación de pertenencia a la entidad deportiva a la que se pretende representar, mediante certificación expedida por aquélla.

Tales son los acuerdos adoptados en lugar y fecha arriba expuestos, acordándose la publicación en la web de la FCyLTRI (apartado elecciones). Frente a los acuerdos se podrán interponer los recursos arriba expuestos o los que se contemplen en el reglamento electoral.